


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Área usuaria / Área técnica estratégica	Sugerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	285200150018 285200150059 285200150068 285200150143 285200150145 285200150212 285200150213 285200150214 285200150381 285200150530
Objetivo estratégico	OEI: Promover actividades económicas en la pequeña minería y minería artesanal, energía e hidrocarburos en la región La Libertad.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE FUSIBLES TIPO K

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad del fusible tipo K es proteger las redes de baja tensión actuando de forma rápida ante sobrecorrientes y cortocircuitos. Su operación evita el sobrecalentamiento de conductores, daños en las acometidas y riesgos de incendio, además de aislar únicamente el tramo afectado, permitiendo mantener la continuidad del servicio en el resto de la red
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de fusibles tipo K es necesaria para las labores de emergencia y para garantizar la protección y confiabilidad de las redes eléctricas del PECH.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. Fusible tipo "K", 1A	UND	100
2. Fusible tipo "K", 6A	UND	100
3. Fusible tipo "K", 8A	UND	200
4. Fusible tipo "K", 15A	UND	200
5. Fusible tipo "K", 20A	UND	180

6. Fusible tipo "K", 25A	UND	180
7. Fusible tipo "K", 30A	UND	180
8. Fusible tipo "K", 50A	UND	180
9. Fusible tipo "K", 60A	UND	180
10. Fusible tipo "K", 100A	UND	90

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CARACTERISTICAS REQUERIDAS
1	PROCEDENCIA		
2	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C37.42 / ANSI C37.41 / IEC 60282-2
3	TIPO DE FUSIBLE		K
4	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN	kA	10 KA mínimo
5	TENSION NOMINAL	KV	Hasta 27KV
6	CARACTERISTICAS		
	CABEZA		FIJA O REMOVIBLE
	TUBO PROTECTOR		FIBRA ESMALTADA
	COLA FLEXIBLE		COBRE
	CABLE TENSOR		ALEACIÓN NÍQUEL-CROMO
	ELEMENTO FUSIBLE		COBRE O PLATA
	PLACA DE CARACTERISTICAS		PINTURA PLASTICA EN VINIL
7	APLICACIONES		
	Diseñado para protección de líneas aéreas de distribución de media tensión y equipos eléctricos	SI/NO	SI
8	CANTIDAD REQUERIDA		
8.1	Fusible tipo "K", 1A	UND	100
8.2	Fusible tipo "K", 6A	UND	100
8.3	Fusible tipo "K", 8A	UND	200
8.4	Fusible tipo "K", 15A	UND	200
8.5	Fusible tipo "K", 20A	UND	180
8.6	Fusible tipo "K", 25A	UND	180
8.7	Fusible tipo "K", 30A	UND	180
8.8	Fusible tipo "K", 50A	UND	180
8.9	Fusible tipo "K", 60A	UND	180
8.10	Fusible tipo "K", 100A	UND	90



Imagen referencial

Nota: Las características técnicas de los bienes antes detallados serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas antes detalladas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Resolución de consejo directivo organismo supervisor de la inversión en energía OSINERGMIN N° 074-2004 -OS/CD.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria.

Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los Bienes defectuosos.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos generales:

- *Persona Natural o Jurídica*
- *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.*

Requisitos específicos:

- *Se deberá acreditar experiencia en la venta de bienes similares al objeto de contratación no menor a S/ 4,156.12 (Cuatro mil ciento cincuenta y seis con 12/100 soles).*
Se consideran bienes similares: a Fusibles tipo K, fusibles tipo H, fusibles tipo T, eslabones fusibles, cartuchos fusibles, portafusibles tipo cut out, cortacircuitos fusibles, seccionadores fusibles,

pararrayos de media tensión, aisladores eléctricos y accesorios para redes de distribución eléctrica MT/BT.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR Los bienes se entregarán en las instalaciones del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, con acceso por la entrada Km. 513 de la Panamericana Norte, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, código de ubicación geográfica H7QF+5V8, Virú 13620, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am – 16:00 horas. PLAZO El plazo de entrega será como máximo de SIETE (07) días calendarios, y será considerado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
-----------------------------------	---

CONFORMIDAD

La recepción será dada por al área de almacén, y la conformidad será otorgada por el responsable del área de la División de Energía Eléctrica en coordinación con el área de almacén.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la recepción. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo \text{ de días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría de la División de Energía Eléctrica
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago: Factura.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a

abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

MIGUEL JUNIOR URCIA SUCLUPE / DIVISION DE ENERGIA ELÉCTRICA

FECHA:11/05/2026

Firma del solicitante

Firma Autorizada